



**REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL,  
FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, Y  
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
COMPAÑÍA CORTIDECORP S.A. "EN  
LIQUIDACION".-----  
CUANTIA: US\$ 19.200,00.-----**

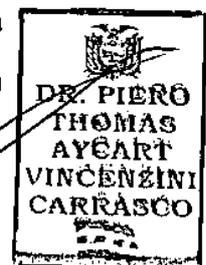
En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, once de noviembre del año dos mil catorce, ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGESIMO**, del Cantón Guayaquil, comparece el señor **CARLOS LUIS LECARO VELEZ**, casado, ejecutivo; en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía **CORTIDECORP S.A. "EN LIQUIDACION"**; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la **REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CORTIDECORP S.A. "EN LIQUIDACION"**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el señor **CARLOS LUIS LECARO VELEZ**, en calidad de Presidente y representante legal de la Compañía **CORTIDECORP S.A. "EN LIQUIDACION"**, conforme lo justifica con la copia de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil y que se adjunta al presente



instrumento como documento habilitante, funcionario que, además de estar facultado por expresas disposiciones estatutarias, está legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la referida compañía, celebrada el cuatro de noviembre del dos mil catorce, en la ciudad de Guayaquil, conforme consta en documento habilitante que deberá formar parte de esta escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La Compañía CORTIDECORP S.A. es una persona jurídica que se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Décima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Cañarte Arboleda, el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, con un capital suscrito de cinco millones de sucres; **B)** Mediante escritura pública de fecha tres de enero de dos mil uno, celebrada ante la Notaría Primera del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñonez Velásquez, e inscrita el veinticuatro de abril de mil dos mil dos, la compañía aumentó su capital suscrito a ochocientos dólares americanos y reformó su estatuto social; **C)** La Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución del ocho de octubre del dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el trece de octubre del año dos mil catorce, declaró disuelta a varias compañías entre las cuales constaba CORTIDECORP S.A.; **D)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CORTIDECORP S.A. "EN LIQUIDACION", celebrada el cuatro de noviembre del dos mil catorce, resolvió, por unanimidad lo siguiente: **UNO.-** Realizar la absorción parcial de las pérdidas acumuladas declaradas en el Ejercicio Económico 2013, cuyo valor asciende a quince mil ochocientos setenta y siete con veintinueve centavos dólares americanos (USD 15.877,29), con valores que se encuentran en cuentas patrimoniales,



tales como: Reserva Legal con un saldo de ciento sesenta y dos con siete centavos de dólares americanos (USD 162,07); Reserva Facultativa con un saldo de dos mil quinientos cuarenta y nueve con ochenta y seis centavos de dólares americanos (USD 2.549,86); y, cuenta Utilidad del Ejercicio Fiscal año 2013, con saldo de cuatro mil noventa y dos con ochenta y cuatro centavos de dólares americanos (USD 4.092,84); **DOS.-** El saldo de la pérdida acumulada quedó en nueve mil setenta y dos con cincuenta y dos centavos de dólares americanos (USD 9.072,52); por lo que la Junta resolvió aumentar el capital social de la compañía, en la suma de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (USD 19.200,00), que estará dividido en DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (19.200) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar (USD 1,00) cada una, que sumado al capital actual de ochocientos Dólares, dará un capital total de VEINTE MIL Dólares de los Estados Unidos de América.- Por consiguiente los accionistas: CARLOS LUIS LECARO VELEZ suscribió 9.600 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una y pagó el veinticinco por ciento en numerario, esto es la suma de USD 2.400,00 (dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América); y, ROSINA ANDREA MALNATI SANTOS suscribió 9.600 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una y pagó el veinticinco por ciento en numerario, esto es la suma de USD 2.400,00 (dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América), el saldo será pagado en dos años plazo, en cualquiera de las formas permitidas por la ley; las acciones suscritas por los accionistas se realizaron en proporción a sus acciones actuales y que les corresponden para suscribir en razón de su derecho preferente. **TRES.-** En virtud de lo resuelto en los numerales anteriores, el señor CARLOS LUIS LECARO VELEZ procediendo a nombre y en representación de la compañía CORTIDECORP S.A. "EN LIQUIDACION" en su calidad de Presidente de dicha



compañía debidamente autorizado para el efecto, declara bajo juramento:

**A)** Que mi representada no mantiene contratos de obra pública con el Estado ni sus instituciones.- **B)** La correcta integración del aumento de capital.- **C)** Queda aumentado el capital suscrito de la compañía a la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, así mismo, queda fijado el capital autorizado de la compañía en la suma de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **D)** Queda reformado y sustituido íntegramente el Artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social, de la siguiente manera: **"ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de CUARENTA MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, el capital suscrito de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en VEINTE MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas."- **"ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno a la veinte mil inclusive." **TERCERA: REACTIVACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, en vista de que ha sido solucionada la causal que motivó la disolución de la compañía, como se ha expresado en líneas anteriores, y no habiendo ninguna otra causa que justifique su disolución y consecuente liquidación, el compareciente, señor CARLOS LUIS LECARO VELEZ, por los derechos que representa de la Compañía CORTIDECORP S.A. "EN LIQUIDACION", en calidad Presidente y Representante Legal, y bajo la gravedad de falso testimonio declara reactivada la compañía CORTIDECORP S.A. "EN LIQUIDACION", conforme lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del cuatro de noviembre del dos mil catorce, cuya copia certificada se

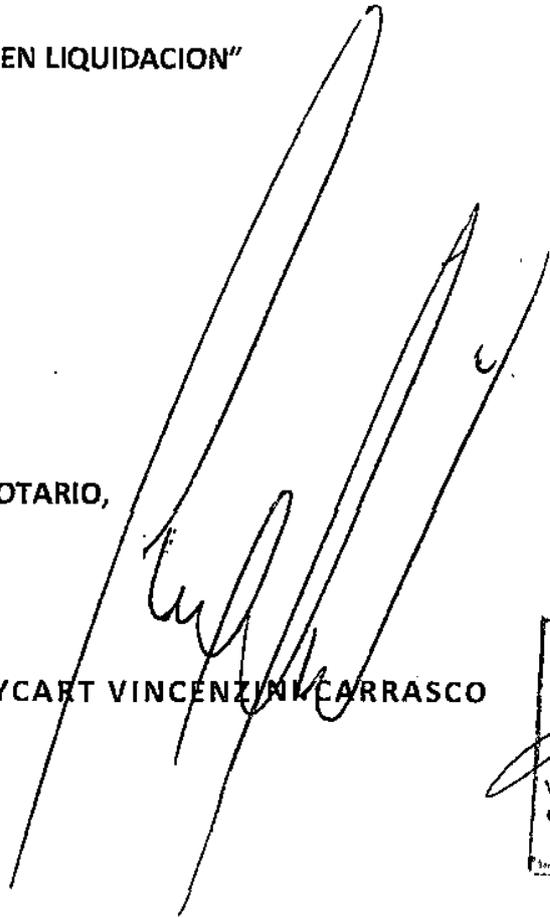


agrega a este instrumento.- **CUARTA: HABILITANTES.**- Se acompaña  
 siguientes documentos habilitantes; a) El nombramiento debidamente  
 inscrito del Presidente de CORTIDECORP S.A., y b) La copia certificada del  
 acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la  
 compañía celebrada el cuatro de noviembre del año dos mil catorce.-  
 Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la  
 perfecta validez del presente Instrumento Público".- **HASTA AQUÍ LA  
 MINUTA**, firmado por **Abogado Julio Omar Martínez Guerrero.**- Matrícula  
 Profesional número cero nueve guión dos mil siete guión trescientos  
 cuarenta y cinco del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura del  
 Guayas.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del  
 presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que  
 surta sus efectos legales.- La cuantía de esta escritura es indeterminada.-  
 Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al  
 otorgante, este la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

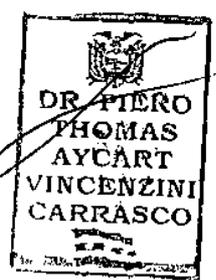
p. **COMPAÑÍA CORTIDECORP S.A. "EN LIQUIDACION"**  
 R.U.C. No. 0991474749001

  
**SR. CARLOS LUIS LECARO VELEZ**  
 C.I. No. 090610527-5

EL NOTARIO,



**DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**



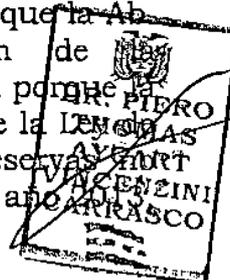
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
CORTIDECORP EN LIQUIDACION S. A.**

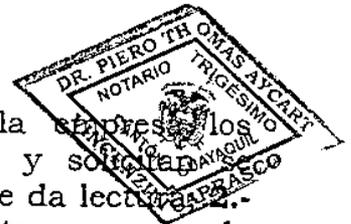


En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil catorce a las diez horas, en el lugar social donde funciona la compañía CORTIDECORP EN LIQUIDACION S. A., situada en la calle Victor Emilio Estrada No. 114 entre Circunvalación Norte y Bálsamos, se reúnen los accionistas siguientes: **ROSINA ANDREA MALNATI SANTOS**, propietaria de 400 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una; y **CARLOS LUIS LECARO VELEZ**, propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una; del capital suscrito y pagado. En consecuencia, habiéndose constatado por secretaría que se encuentra presente el total del capital social que asciende a la suma de US\$ 800 dólares americanos, deciden en virtud del Art. 238 que la Ley de Compañías les concede, constituirse en Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1. Conocer sobre la Resolución NO.SCV-INC-DNASD-SD-140029219 emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores, de fecha 8 de octubre del presente año, en el que se resuelve disolver la compañía CORTIDECORP S.A.**
- 2. Resolver sobre las medidas a adoptar que permitan superar la causal por la cual la compañía CORTIDECORP S.A. fue declarada disuelta.**
- 3. Resolver sobre la reactivación de la compañía.**

Preside la sesión, el señor CARLOS LUIS LECARO VELEZ, Presidente de la compañía, y actúa como secretaria la Gerente General, señora ROSINA ANDREA MALNATI SANTOS. Puesto en conocimiento de los asistentes el orden del día, es aprobado por unanimidad por los accionistas, por lo que el Presidente declara legalmente instalada esta Junta y dispone que se trate el primer punto del orden del día ordenando que por secretaría se de lectura al mismo. **1.- Conocer sobre la Resolución NO.SCV-INC-DNASD-SD-140029219 emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores, de fecha 8 de octubre del presente año, en el que se resuelve disolver la compañía CORTIDECORP S.A.-** El Presidente de la Junta solicita a la secretaria dé lectura a la resolución referida, hecho lo cual, se aprecia que la Ab. Carlota Camacho Coello, Subdirectora de Disolución de Superintendencia de Compañías y Valores, resolvió disolverla porque la compañía se encuentra inmersa en la causal 6 del Art.361 de la Ley de Compañías, basada en que el Capital Suscrito más la reservas no alcanzan a cubrir las pérdidas acumuladas del ejercicio fiscal año





en consecuencia conocida la situación actual de la compañía, los accionistas deciden tomar medidas para reactivarla y proceder al segundo punto del orden del día, a lo que se da lectura.

**Resolver sobre las medidas a adoptar que permitan superar la causal por la cual la compañía CORTIDECORP S.A. fue declarada disuelta,** en este estado toma la palabra el Presidente de la compañía, y propone lo siguiente para superar la causal por el cual fue disuelta la compañía:

**2.1.- Absorción parcial de las pérdidas acumuladas declaradas en el Ejercicio Económico 2013, con Reserva Legal, Reserva Facultativa y Utilidades del Resultado correspondiente al año 2013.-** Toma la palabra la señora ROSINA ANDREA MALNATI SANTOS y manifiesta a los presentes que habiendo revisado los estados financieros de la compañía, la pérdida acumulada asciende a quince mil ochocientos setenta y siete con veintinueve centavos dólares americanos (USD 15.877,29), y que este valor sea absorbido con valores que se encuentran en cuentas patrimoniales, tales como: Reserva Legal con un saldo de ciento sesenta y dos con siete centavos de dólares americanos (USD 162,07); Reserva Facultativa con un saldo de dos mil quinientos cuarenta y nueve con ochenta y seis centavos de dólares americanos (USD 2.549,86); y, cuenta Utilidad del Ejercicio Fiscal año 2013, con saldo de cuatro mil noventa y dos con ochenta y cuatro centavos de dólares americanos (USD 4.092,84). Inmediatamente el Presidente solicita se pronuncien sobre este punto, después de una corta deliberación entre los accionistas presentes, la Junta **resuelve aprobar** en forma unánime la absorción de las pérdidas acumuladas con la forma y cuentas descritas en este punto, con lo cual la pérdida acumulada queda con un saldo de nueve mil setenta y dos con cincuenta y dos centavos de dólares americanos (USD 9.072,52); y

**2.2.- Aumento de capital social y reforma de los estatutos de la Compañía.-** Por consiguiente, teniendo que aumentar el capital social en un mínimo del 100% de las pérdidas acumuladas y quedando como saldo lo aprobado en el numeral anterior, esto es la cantidad nueve mil setenta y dos con cincuenta y dos centavos de dólares americanos (USD 9.072,52), propone realizar un aumento de capital en la suma de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (USD 19.200,00), con lo cual el capital social de la compañía se ubicaría en VEINTE MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD 20.000,00), por lo tanto, se propone la aprobación de este punto, luego de la deliberación, los accionistas concurrentes por unanimidad del capital social presente, **resuelven y aprueban:** Aumentar el capital social de la compañía, en la suma de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (USD 19.200,00), que estará dividido en DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (19.200) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar (USD 1,00) cada una, que sumado al capital actual de ochocientos Dólares, dará un capital total de VEINTE MIL Dólares de los Estados Unidos de América.- Que el Aumento de Capital por la suma de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS Dólares se pague en un veinticinco por ciento en numerario, al momento de suscripción de las acciones, y el saldo, en cualquiera de las formas

de pago, a elección de los accionistas, en un plazo máximo de noventa días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de las acciones, y el saldo, en cualquiera de las formas

de pago, a elección de los accionistas, en un plazo máximo de noventa días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de las acciones, y el saldo, en cualquiera de las formas

de pago, a elección de los accionistas, en un plazo máximo de noventa días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de las acciones, y el saldo, en cualquiera de las formas

de pago, a elección de los accionistas, en un plazo máximo de noventa días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de las acciones, y el saldo, en cualquiera de las formas

de pago, a elección de los accionistas, en un plazo máximo de noventa días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de las acciones, y el saldo, en cualquiera de las formas

de pago, a elección de los accionistas, en un plazo máximo de noventa días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de las acciones, y el saldo, en cualquiera de las formas

de pago, a elección de los accionistas, en un plazo máximo de noventa días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de las acciones, y el saldo, en cualquiera de las formas

de pago, a elección de los accionistas, en un plazo máximo de noventa días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de las acciones, y el saldo, en cualquiera de las formas

de pago, a elección de los accionistas, en un plazo máximo de noventa días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de las acciones, y el saldo, en cualquiera de las formas

de pago, a elección de los accionistas, en un plazo máximo de noventa días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de las acciones, y el saldo, en cualquiera de las formas

de pago, a elección de los accionistas, en un plazo máximo de noventa días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de las acciones, y el saldo, en cualquiera de las formas

de pago, a elección de los accionistas, en un plazo máximo de noventa días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de las acciones, y el saldo, en cualquiera de las formas

de pago, a elección de los accionistas, en un plazo máximo de noventa días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de las acciones, y el saldo, en cualquiera de las formas

de pago, a elección de los accionistas, en un plazo máximo de noventa días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de las acciones, y el saldo, en cualquiera de las formas

de pago, a elección de los accionistas, en un plazo máximo de noventa días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de las acciones, y el saldo, en cualquiera de las formas

de pago, a elección de los accionistas, en un plazo máximo de noventa días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de las acciones, y el saldo, en cualquiera de las formas

de pago, a elección de los accionistas, en un plazo máximo de noventa días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de las acciones, y el saldo, en cualquiera de las formas

de pago, a elección de los accionistas, en un plazo máximo de noventa días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de las acciones, y el saldo, en cualquiera de las formas

de pago, a elección de los accionistas, en un plazo máximo de noventa días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de las acciones, y el saldo, en cualquiera de las formas



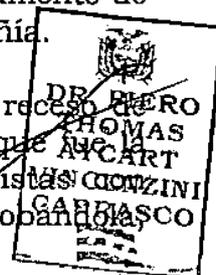
permitidas por la ley, en el plazo máximo de dos años y en las acciones que cada uno de los accionistas mantiene al día de hoy. Por consiguiente los accionistas concurrentes a la sesión, ROSINA ANDREA MALNATI SANTOS suscribe 9.600 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una y paga el veinticinco por ciento en numerario, esto es la suma de USD 2.400,00 (dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América), el saldo será pagado en dos años plazo, en cualquiera de las formas permitidas por la ley; CARLOS LUIS LECARO VELEZ suscribe 9.600 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una y paga el veinticinco por ciento en numerario, esto es la suma de USD 2.400,00 (dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América), el saldo será pagado en dos años plazo, en cualquiera de las formas permitidas por la ley; las acciones suscritas por los accionistas se hace en proporción a sus acciones actuales y que les corresponden para suscribir en razón de su derecho preferente. Por lo tanto los accionistas aprueban por unanimidad el siguiente cuadro de AUMENTO DE CAPITAL:

ACCIONISTAS	Capital Actual	Acciones Suscritas	Valor de Acción	Aumento Capital	Pctje. Particip.	Nuevo Capital Suscrito	Pago del Aumento Capital
Carlos Luis Lecaro Velez	400.00	9,600.00	1.00	9,600.00	50.00%	10,000.00	2,400.00
Rosina Andrea Malnati Santos	400.00	9,600.00	1.00	9,600.00	50.00%	10,000.00	2,400.00
TOTAL	800.00	19,200.00		19,200.00		20,000.00	4,800.00

**2.3.- Reformar el Estatuto Social.**- En virtud de lo acordado en los puntos anteriores, la Junta General declara por unanimidad reformado el Artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social, de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de CUARENTA MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, el capital suscrito de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en VEINTE MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas."- "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno a la veinte mil inclusive."-

**3.- Resolver sobre la reactivación de la compañía.**- Una vez superada la causal de disolución, los accionistas **resuelven aprobar** por decisión unánime la reactivación de la compañía CORTIDECORP S.A. EN LIQUIDACION, para lo cual la Junta por unanimidad **resuelve autorizar** al Presidente de la Compañía **CARLOS LUIS LECARO VELEZ**, para que efectúe todos los trámites legales con lo resuelto en esta Junta y suscriba la escritura de absorción de pérdida, aumento de capital, reforma del estatuto social y Reactivación de la compañía.

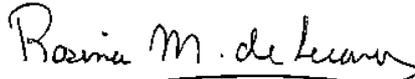
Habiendo resuelto todos los puntos a tratar, se concede un receso de treinta minutos para redactar la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de todos los accionistas quienes se inició, se dio lectura a la presente Acta y aprobando la



concluyó la sesión a las doce horas, firmando para constancia de la misma: Presidente, Secretaria y accionistas.



  
CARLOS LUIS LECARO VELEZ  
PRESIDENTE DE LA JUNTA - ACCIONISTA

  
ROSINA ANDREA MALNATI SANTOS  
GERENTE GENERAL - SECRETARIA DE LA JUNTA  
ACCIONISTA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DELEGACION GOBIERNO DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y DOCUMENTACION

CEDULA DE **CIDADANIA** No. **090619527-5**

ESPELDES Y NOMBRES  
**LEONARDO VELEZ**  
**CARLOS LUIS**  
LUGAR Y RACIONERO  
**GUAYAS**  
**GUAYAS**  
CARNO TOL  
FECHA DE NACIMIENTO **1958-03-14**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
MATERIA **SANTOS**  
ROGADA **ANDREA**

INSTRUCCION **SUPLENTE** PROFESION **ABOGADO** CUIRRE **EXEUTIVO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**LEONARDO CARLOS**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**VELEZ SARA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
**GUAYAS**  
**2007-05-23**  
FECHA DE EXPIRACION  
**2010-05-23**  
COMISION NACIONAL DE ELECTORES

FECHA DE EXPIRACION  
**2010-05-23**  
COMISION NACIONAL DE ELECTORES

FECHA DE EXPIRACION  
**2010-05-23**  
COMISION NACIONAL DE ELECTORES

**IDECUD906105275**  
**S9061A19052BECU**  
**LEONARDO VELEZ < CARLOS LUIS >**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014  
No. **090619527-5-2014-0141**

**LEONARDO VELEZ CARLOS LUIS**  
**GUAYAS** **SAMBOROMBON**  
**UJA PUNTIERAS SATELITARIAS**  
EXENCION **USD 0**  
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 005  
**3813910** 14/07/2014 12:30:15

**Ing. Juan Carlos Intriago T.**  
**DIRECTOR**  
**DELEGACION ELECTORAL DEL GUAYAS**



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**NUMERO RUC:** 0991474749001  
**RAZON SOCIAL:** CORTIDECORP S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** CORTIDECORP S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:** MALNATI SANTOS ROSINA ANDREA  
**CONTADOR:** MIRANDA MORAN DAYSE KARINA

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 23/12/1998 **FEC. CONSTITUCION:** 23/12/1998  
**FEC. INSCRIPCION:** 23/12/1998 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 17/07/2008

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE CORTINAJES

**DIRECCION PRINCIPAL:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: AV. VICTOR EMILIO ESTRADA Número: 114 Intersección: CIRCUNVALACION NORTE Edificio: CELEBRITY Piso: 1 Oficina: 106  
Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO BOLIVARIANO Fax: 042889270 Email: cortidecorp@1800cortinas.com  
Telefono Trabajo: 042889270 Telefono Trabajo: 099104410 Telefono Trabajo: 042881852

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



Semanal: ...  
Ejec. ...  
Liberar Luc

*Rosina M. de Casas*

- FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: SHB0111206 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 17/07/2008 15:00



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991474749001  
RAZON SOCIAL: CORTIDECORP S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 23/12/1998  
NOMBRE COMERCIAL: CORTIDECORP S.A. FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE CORTINAJES  
VENTA AL POR MENOR DE CORTINAS  
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN DECORACION DE INTERIORES

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: AV. VICTOR EMILIO ESTRADA Número: 114 Intersección: CIRCUNVALACION NORTE Referencia: JUNTO AL BANCO BOLIVARIANO Edificio: CELEBRITY Piso: 1 Oficina: 106 Fax: 042889270 Email: cortidecorp@1800cortinas.com Telefono Trabajo: 042889270 Telefono Trabajo: 099104410 Telefono Trabajo: 042681952



Servicio de Rentas Internas  
Secretaría de Rentas Internas  
Asesoría SRI

X

*Rosario M. de la Cruz*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Udare: SHBO11206 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 17/07/2008

*Handwritten mark*



Guayaquil, 10 de marzo de 2014.

Señor:

**CARLOS LUIS LECARO VELEZ**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionista de la Compañía **CORTIDECORP S.A**, en su Sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted **PRESIDENTE** de la compañía por el lapso estatuario de **CINCO AÑOS**.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Sexto del estatuto Social de la Compañía, le corresponde entre otras atribuciones, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 19 de Noviembre de 1.998 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Guayaquil el 23 de Diciembre de 1.998.

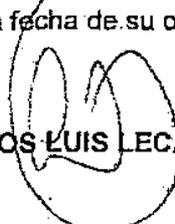
Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

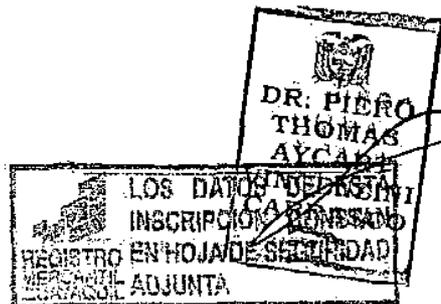
**ROSINA MÁLNATI SANTOS DE LECARO**

**GERENTE GENERAL**

Razón: Carlos Luis Lecaro Vélez, portador de la Cédula de Ciudadanía N° 0906105275, de nacionalidad Ecuatoriana, declaro que acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **CORTIDECORP S.A**, y que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento.- Guayaquil, 10 de marzo de 2014.



**CARLOS LUIS LECARO VELEZ**



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 22.425  
FECHA DE REPERTORIO: 22/may/2014  
HORA DE REPERTORIO: 15:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Mayo del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **CORTIDECORP S.A.**, a favor de **CARLOS LUIS LECARO VELEZ**, de fojas **20.508 a 20.510**, Registro de Nombramientos número **6.626**.

ORDEN: 22425



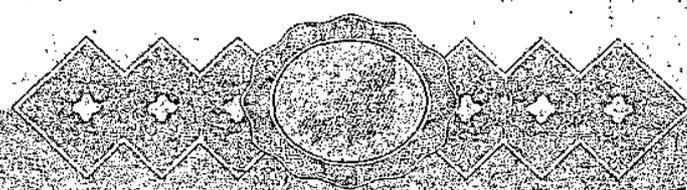
Guayaquil, 27 de mayo de 2014

REVISADO POR: *[Signature]*

*[Signature]*  
Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

849365



Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CORTIDECORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el once de noviembre del dos mil catorce.-



*[Handwritten signature of Dr. Piero Thomas Vincenzini Carrasco]*

Dr. Piero Thomas Vincenzini Carrasco  
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



DR. PIERO THOMAS AYCART  
VINCENZINI CARRASCO  
NOTARIO TRIGESIMO DE  
GUAYAQUIL



**RAZÓN: DOY FE:** que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CORTIDECORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** celebrada ante el **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO**, de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000774**, suscrita el **VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE**, por el **AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**, quedando anotado al margen la **APROBACIÓN DE LA COMPAÑÍA**, anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, 27 DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.- DOY FE.-**

A large, stylized handwritten signature in black ink, slanted upwards from left to right across the lower half of the page.

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA  
ABOGADO  
N. G. CANARTE A.  
NOTARIO

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTANEA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA CORTIDECORP S.A., DE FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, TOME NOTA QUE EL SEÑOR ABOGADO LUIGI DE ANGELIS SORIANO, SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SCV-INC-DNASD-SD-QUINCE-CERO CERO CERO CERO SIETE SIETE CUATRO, DE FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, APROBÓ LA PRESENTE ESCRITURA.- GUAYAQUIL, TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- EL NOTARIO.-

*Ab. Nelson Gustavo Canarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 17.008  
FECHA DE REPERTORIO: 08/abr/2015  
HORA DE REPERTORIO: 14:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Abril del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000774, dictada por el Subdirector de Disolución, **AB. DE ANGELIS SORIANO LUIGI**, el 23 de marzo del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación; Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía denominada: **CORTIDECORP S.A.**, de fojas 33.539 a 33.567, Registro Mercantil número 1.687. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 17008

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Guayaquil, 24 de abril de 2015

REVISADO POR:

  
Ab. Marissa Pendola Solórzano  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Nº 1131768